

**ADENDA A CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE CIENCIAS Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS
Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS**

En Montevideo, el día cinco del mes de diciembre del año 2017, ENTRE:

POR UNA PARTE: La Universidad de la República (en adelante UDELAR), representada por Los Doctores Roberto Markarian y Juan Cristina en sus calidades de Rector de la UDELAR y Decano de la Facultad de Ciencias, respectivamente, constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 1968 y **POR OTRA PARTE,** la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante UTE), representada en este acto por el Doctor Ingeniero Gonzalo Casaravilla y el Ingeniero Héctor Gonzalez Bruno ,en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente De La Dirección Operativa a/c de la Gerencia General, respectivamente, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N° 2431, acuerdan firmar la presente Adenda al CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA –FACULTAD DE CIENCIAS- Y UTE, en los siguientes términos y condiciones:

1 ANTECEDENTES

El diez de agosto de 1987 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre la Administración Nacional de Usinas y

Trasmisiones Eléctricas y la Universidad de la República. En el año 2008 y en el Marco de dicho Convenio se efectivizó un Convenio con la Facultad de Ciencias de la UDELAR (Sección Limnología), por un período de dos años, el que fue renovado con fecha 23 de julio de 2012 y aprobado por R 12.-161 de 9 de febrero de 2012. El plazo de duración de dicho contrato se estableció en 3 años contados a partir de su otorgamiento, contemplándose su renovación automática por igual plazo. Su objeto es la realización de un informe de situación del estado y evolución de los tres embalses en el río Negro por parte de la UDELAR a través de la Facultad de Ciencias, Sección Limnología.

Posteriormente LAS PARTES acordaron proceder a la modificación del mismo en cuanto al tipo de moneda de pago que será en Unidades Indexadas en vez de Unidades Reajustables, el porcentaje de los pagos a realizarse por UTE a la Facultad de Ciencias y la obligación de la Administración de brindar solamente alojamiento, asumiendo la Facultad el costo de los traslados que deberán realizarse.

2 MODIFICACIONES

LAS PARTES acuerdan modificar el Contrato firmado el día 23 de julio de 2012 en los siguientes términos:

En la Cláusula V.2 (OBLIGACIONES DE UTE) se sustituye el numeral 3 por el siguiente texto:

"3) UTE se obliga solamente a brindar alojamiento en razón de que los traslados serán de responsabilidad de la Facultad de Ciencias":

En la Cláusula VI (PRECIO)

Las partes pactan el precio del presente Contrato en:

Costo a 3 años: 1.348.000 Unidades Indexadas

En cualquier caso los pagos se realizarán según el siguiente cronograma

25%	Con la firma del Convenio
20%	Con la entrega y aprobación por parte de UTE del primer Informe Parcial
25%	Con la entrega y aprobación por parte de UTE del segundo Informe Parcial
15%	Con la entrega y aprobación por parte de UTE del Informe Preliminar
15%	Con la entrega y aprobación por parte de UTE del Informe Final

3 FIRMAS

Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de este documento.

Para constancia se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor.



Prof. Dr. Juan Cristóbal
Decano

